



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2009-00533-00.

La organización implorante, a través de su gestor adjetivo, busca la imposición de cierta cautela, la que resulta procedente, según lo preceptuado por los arts. 593, num. 10°, y 599 del Código General del Proceso; motivo por el cual **SE DECRETA** el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas que la reclamada tenga en la correspondiente cuenta de ahorro, constituida en la entidad crediticia BANCOLOMBIA S.A.

En ese sentido, **SE DISPONE** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un mensaje de datos** a la dirección electrónica de la aludida institución, informando lo aquí dispuesto, con los insertos del caso. Límitese la medida al monto de \$2.200.000, advirtiendo que los valores afectados deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 30 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1658fe16430a91eb8f5df6d7984fb47b2f8c75b813eade014f530d6ab04955**

Documento generado en 28/03/2023 02:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. notificacijudicial@bancolombia.com.co